



Ministerio de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca
Quito - Ecuador

318

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 7, publicado en el Registro Oficial 36 de 8 de enero del 2007, se reforma el Régimen Jurídica Administrativa de la Función Ejecutiva, a fin de cambiar la denominación y para que asuma el MAGAP las competencias en materia de pesca y acuicultura;

Que los Decretos Ejecutivos No. 7, antes citado y 144 publicado en el Registro Oficial No. 37 de 9 de marzo del 2007, establecen que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros pasa a ser una dependencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y que este Ministerio asume todas las competencias que en esta materia tenía el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad;

Que con Acuerdo Ministerial No. 089 de 19 de abril del 2007, publicado en el Registro Oficial 86 de 17 de mayo del 2007, se creó la Subsecretaría de Acuicultura, con sede en la ciudad de Guayaquil;

Que mediante Acuerdo Ministerial 299 de 21 de agosto del 2007, se reformó el Acuerdo Ministerial No. 089, estableciendo que la Subsecretaría de Acuicultura tenga la calidad de unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con autonomía técnica y financiera;

Que con Acuerdo Ministerial No. 300 de 23 de agosto del 2007 se reforma la estructura orgánica por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca con la inclusión de las Subsecretarías de Recursos Pesqueros y Acuicultura dentro de los procesos agregados de valor con relación y dependencia directa del Ministro y Viceministro del MAGAP;

Que con Resolución 100756 de 20 de julio del 2007, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la reforma al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, con el objeto de cubrir los valores que exigen la creación de la Subsecretaría de Acuicultura. De igual manera con Resolución de



esta Cartera de Estado No. 282 de 7 de agosto del 2007, se aprueba el respectivo traspaso de crédito del vigente presupuesto de este Ministerio para cubrir la implementación de la creación de la Subsecretaría de Acuicultura;

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6 del Art. 179 de la Constitución Política del Estado y los Arts. 17 y 20 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Designar a la Abogada Marcela Aguiñaga Vallejo, para el cargo de Subsecretaria de Acuicultura quien ejercerá su función de acuerdo a las atribuciones otorgadas a esa Subsecretaría por las Leyes y Reglamentos del sector Pesquero y demás normativa secundaria.

Art. 2.- De la Ejecución del presente Acuerdo que entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, a

11 SET. 2007


Carlos Vallejo López
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA
ACUACULTURA Y PESCA